



REGLAMENTO DE UNED Senior
Aprobado en Consejo de Gobierno 14 de octubre de 2014



PREÁMBULO

Los cambios sociodemográficos de los últimos treinta años acaecidos en España han motivado que las Universidades españolas hayan establecido planes específicos de formación permanente al grupo de estudiantes que han superado la edad de 55 años. Estas acciones son muy diversas, y van desde la impartición de ciclos de conferencias hasta la creación de currícula organizados en cursos similares a los de las enseñanzas regladas. En cualquier caso, tienen como objetivo ofrecer a este segmento de población una formación permanente, continua y flexible que permita adquirir o actualizar conocimientos, especialmente, en temáticas más cercanas e interesantes a este grupo poblacional.

La denominación de estos cursos específicos y especializados es muy variada según las Universidades: Universidad de Mayores, Universidad de la Experiencia, Aulas de Adultos, etc., la UNED ha optado por la denominación UNED Senior.

Bajo esta denominación y apoyándose en su red de Centros Asociados y Centros de Apoyo en el Extranjero, la UNED ha creado un programa de formación que busca dar respuesta a este creciente grupo social, cada vez más numeroso y activo.

Bajo una estructura común de cursos modulares, pero flexibles a las demandas locales, la formación se impartirá en nuestros Centros (nacionales y extranjeros). A pesar del carácter preferentemente presencial de este tipo de estudiantes, la UNED puede aportar además la formación virtual que le es propia, a la cual pueden acceder las personas que por distancia u otros impedimentos tienen dificultades en asistir a Cursos y actividades diversas.

Esta doble posibilidad, las actividades de los Centros Asociados y la formación virtual, hace que la UNED pueda ofrecer una formación que responda a las necesidades de un grupo social que desea añadir a sus experiencias profesionales y conocimientos adquiridos a lo largo de la vida, otros conocimientos culturales diversos y una mayor comprensión de la sociedad actual

La UNED Senior se puso en marcha, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UNED, en junio de 2008. Desde entonces ha sentado sus bases y se encuentra en pleno proceso de expansión. El acuerdo de 2008 establecía que en un periodo de dos años, el Consejo de Gobierno de la UNED debía aprobar una normativa reguladora de la UNED Senior que le permitiera encarar su desarrollo.

Con esta finalidad y en virtud del acuerdo de 24 de junio de 2008 se articula la siguiente norma reguladora de la UNED Senior.

TÍTULO I OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Artículo 1º. La UNED Senior recoge una formación en el ámbito de las enseñanzas propias de la UNED y darán lugar a un certificado acreditativo de los estudios superados en el que se hará constar su carácter no oficial, de conformidad con la L.O 4/2007 que modifica la L.O 6/2001 de Universidades.

Artículo 1.1º. La UNED Senior se dirige, a mayores de 55 años y excepcionalmente podrán acudir personas de menor edad si el Centro Asociado lo considera pertinente.

Artículo 2º. Las características propias de la UNED dan lugar a una serie de ventajas que ayudan a diferenciar nuestra oferta, especialmente relevante en los siguientes aspectos:

- De acuerdo con la metodología de la educación a distancia, se dispondrá de una plataforma virtual. Ésta no sustituye la tutoría presencial ni los encuentros personales, pero significa un complemento a la formación y un nuevo campo de relación y saber, así como un apoyo en el conocimiento de las TICs. Se aprovechará la infraestructura en red de los Centros Asociados. La UNED Senior también podrá impartirse a través de Instituciones sociales, tras el establecimiento de los correspondientes convenios.
- Se potenciará la utilización de otros recursos, propios de nuestra Universidad, como las emisiones de radio, la televisión y las videoconferencias.
- La UNED Senior potenciará las TICs y la creación de comunidades virtuales de aprendizaje entre personas mayores, como respuesta a una demanda social en plena fase expansiva.

Artículo 3º. Dentro del espíritu investigador que rige a cualquier Universidad y aprovechando la experiencia que este programa aporte, la UNED promoverá y favorecerá la presencia de la UNED Senior en todas las asociaciones, congresos y foros relacionados con las temáticas de la población mayor, así como la investigación en todos los aspectos asociados con este grupo poblacional.

Artículo 4º. La metodología de la educación a distancia, teniendo en cuenta las características propias del colectivo al que se dirige, debe orientarse por los siguientes principios:

- Se utilizará una metodología específica de formación de personas mayores de 55 años. Será flexible, participativa y orientada a la práctica, a fin de generar la inquietud de seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
- Se crearán dinámicas para que los propios estudiantes promuevan temas y asignaturas según sus intereses.
- Se potenciará que algunos alumnos orienten a sus compañeros, de modo que se favorezca la construcción colectiva del conocimiento, y también se invitará a expertos.

Artículo 5°. La UNED Senior, debido al grupo poblacional al que se orienta, requiere de una adaptación de la enseñanza, por ello se hace necesario establecer una metodología didáctica de aprendizaje en adultos que permita dotar de especialización a la UNED Senior.

Artículo 6°. El Profesorado tendrá en cuenta en su proceso de enseñanza las características específicas de la forma de aprender de los adultos. Fundamentalmente, deberá considerar los siguientes aspectos.

- La metodología de enseñanza-aprendizaje debe apoyarse sobre la experiencia social y laboral de los estudiantes.
- Se fomentarán las actividades y trabajos de campo: visitas a museos, yacimientos arqueológicos, excursiones geográficas, asistencia a seminarios, etc.
- Metodología para elaborar materiales didácticos:
 - Este programa dispondrá de un material específico según los bloques temáticos y que estará conformado por guías didácticas de cada asignatura.
 - Esta Guía se inicia con una presentación general en la que se indicará la importancia y finalidad de la misma, se introducirán elementos de motivación a los estudiantes y se recomendará el plan de trabajo a seguir.
 - La Guía debe procurar que los contenidos desarrollados se orienten a la adquisición de competencias de índole práctica y de aplicación inmediata.
 - Es importante la utilización de recursos audiovisuales como apoyo complementario.
 - Cada Profesor-Tutor elaborará un esquema de la asignatura donde indicará objetivos y contenidos. A modo de orientación, el esquema no debe superar los dos folios y será supervisado por el Coordinador del Centro o Institución.

Artículo 7°. Se realizará un seguimiento de los estudiantes. El estudiante, para superar las asignaturas, realizará las actividades propuestas orientadas por el Profesor-Tutor, así como trabajos específicos y evaluaciones.

TITULO II ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

Artículo 8°. La estructura de la UNED Senior debe ser reducida, flexible y coordinada con los Centros Asociados, Centros de Apoyo e Instituciones en los que realiza su labor. La organización de la Sede Central estará integrada por los órganos unipersonales correspondientes (la Dirección y la Coordinación), la Comisión UNED Senior y la



Comisión Académica. En los Centros Asociados la organización, bajo supervisión del correspondiente Director y en coordinación con la Sede Central, corresponderá al Coordinador UNED Senior.

Artículo 9°. La UNED Senior estará adscrita a un Vicerrectorado que desarrollará las directrices y estrategias definidas por el Rector y el Consejo de Dirección respecto a la UNED Senior.

Artículo 10°. Los órganos unipersonales serán el Director/a, nombrado/a por el Vicerrectorado correspondiente que coordinará el desarrollo de las funciones esenciales del Programa. Y el Coordinador/a nombrado/a por el Director/a que velará por la calidad del programa educativo.

Artículo 11°. Los órganos colegiados serán la Comisión UNED Senior y la Comisión Académica.

Artículo 12°. La Comisión UNED Senior estará integrada por:

- Los miembros de La Comisión Delegada del Consejo de Gobierno del Vicerrectorado al que se adscriba la UNED Senior.
- El Director/a de UNED Senior.
- Un Colaborador/a de la UNED Senior designado/a por el Director/a.
- Un Coordinador de los Profesores-Tutores de UNED Senior.
- Un Coordinador de los estudiantes de UNED Senior.

Artículo 13°. Son funciones, entre otras, de esta Comisión:

- Velar por la calidad de los diferentes elementos necesarios tendentes al buen funcionamiento de la UNED Senior.
- Evaluar las demandas y ofertas de participación de los Centros Asociados y organismos interesados.
- Asesorar al Profesorado que elabore guías y materiales didácticos.
- Velar por la calidad de los materiales didácticos.
- Procurar que existan equipamientos adecuados.
- Efectuar el proceso de seguimiento y valoración global.
- Informar sobre la propuesta realizada por los Centros Asociados, Centros de Apoyo e Instituciones respecto al Profesorado-Tutor encargado de impartir las materias correspondientes. Especialmente en lo referente a la titulación e idoneidad. Ningún Profesor-Tutor que ejerza su labor en una Institución, podrá ejercer si no tiene el visto bueno de la Comisión UNED Senior.
- Elaborar un Informe anual y memoria, de la actividad de la UNED Senior.
- Promover aspectos de investigación y divulgación sobre temáticas relacionadas con los mayores.

- Redactar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 14°. Se creará una Comisión Académica constituida por 4 miembros, uno por cada Bloque Temático. Los Profesores Doctores que deseen colaborar en las enseñanzas de la UNED Senior siendo miembros de esta Comisión, al finalizar el curso académico en el que hayan ejercido sus funciones recibirán la certificación correspondiente, a los efectos curriculares oportunos.

Artículo 15°. Serán funciones de la Comisión Académica:

- Elaborar una Guía Didáctica de carácter metodológico que oriente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Diseñar materiales que sirvan de marco y orientación a los Profesores del Centro Asociado.
- Revisar y validar las propuestas de los materiales didácticos elaborados por los Profesores-Tutores de los Centros Asociados.
- Asesorar y orientar al Profesorado-Tutor de los Centros e Instituciones.

Artículo 16°. La acción educativa de la UNED Senior en los Centros Asociados será realizada por un Coordinador/a UNED Senior, nombrado por el Director del Centro Asociado, con el visto bueno de la Comisión UNED Senior.

Artículo 17°. La acción educativa de la UNED Senior en los Centros de Apoyo en el Extranjero será realizada por un Coordinador/a, bajo la supervisión del Vicerrectorado con competencias en los Centros en el Extranjero y del Vicerrectorado en el que se integre el programa UNED Senior.

Artículo 18°. El Coordinador/a de los Centros en el Extranjero, será nombrado/a por el Vicerrectorado con competencias en los Centros de Apoyo en el Extranjero.

Artículo 19°. La acción educativa de la UNED Senior, en Instituciones que hayan establecido el correspondiente convenio de colaboración, será realizada por un Coordinador/a, bajo la supervisión del Vicerrectorado con competencia en la UNED Senior. El Coordinador/a será propuesto por el responsable de la Institución y nombrado/a por el Vicerrectorado competente.

Artículo 20°. Los coordinadores/as UNED Senior realizarán su labor en plena relación y colaboración con el Vicerrectorado, especialmente con la Dirección de la UNED Senior, y de forma general, velarán por la calidad del programa educativo, su adaptación a la metodología inherente de la UNED y al cumplimiento de las expectativas de los estudiantes. Además de las tres misiones anteriores, sus funciones son:

- Organizar del proceso de inscripción y matrícula de los alumnos.

- Supervisar las infraestructuras y recursos para el buen desarrollo de estas enseñanzas.
- Proponer a la dirección del Centro Asociado los Profesores-Tutores que impartirán el programa.
- Presentar al comienzo del curso, un programa indicando objetivos, contenidos, metodología y actividades de evaluación de cada una de las asignaturas.
- Realizar la memoria cuatrimestral de las actividades realizadas en las diferentes asignaturas, especialmente encaminada a detectar las actividades con mayor acogida por parte de los estudiantes y las debilidades y dificultades detectadas en el proceso educativo.
- Establecer una comunicación fluida y coordinada con la Dirección de la UNED Senior, especialmente en la entrega de la documentación solicitada y en la propuesta de mejoras y necesidades detectadas en su Centro.
- Promover la difusión y conocimiento de la UNED Senior en su área de influencia, en coordinación con la Dirección del Centro Asociado y las directrices que se dicten al respecto desde el Rectorado.
- Ejercer la coordinación académica de los Profesores-Tutores que impartan asignaturas de la UNED Senior en colaboración con el Coordinador Académico del Centro Asociado o, en el caso de los Centros De apoyo en el Extranjero e Instituciones, con la Coordinación de la UNED Senior.
- Cualquier otra función relacionada con la UNED Senior que derive de una instrucción de la Dirección del Centro Asociado o del Vicerrectorado.

TITULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 21º. La estructura académica de la UNED-Senior está organizada por Bloques de Asignaturas, no por cursos y se corresponden, inicialmente, con lo descrito en el Anexo I.

Artículo 22º. Las asignaturas son independientes y los estudiantes las podrán elegir libremente según sus intereses. La oferta evolucionará según la demanda. Cada asignatura se corresponderá con 30 horas de tutorías-clases presenciales y trabajo personal del estudiante (1 crédito ECTS) su organización podrá ser anual o cuatrimestral.

Artículo 23º. La Universidad ofertará las asignaturas. Cada Centro Asociado, de Apoyo o Institución elegirá, entre las ofertadas, al menos, 2 asignaturas por cuatrimestre, en función de sus necesidades e intereses.

Artículo 24º. Si algún Centro Asociado o Institución desea incorporar alguna asignatura distinta de las que se ofertan en el programa, lo propondrá a la Comisión UNED Senior que informará sobre su aceptación o denegación. En caso de aceptación, la asignatura

será diseñada por el Profesorado de la Sede Central en colaboración, si procede, con Profesores-Tutores.

Artículo 25°. De las asignaturas que propongan los Centros Asociados e Instituciones, los estudiantes podrán matricularse en las que deseen. No existirá un número mínimo de asignaturas en las que haya que inscribirse.

Artículo 26°. El material didáctico de cada asignatura, incluidas las posibles asignaturas propuestas por los Centros Asociados e Instituciones, será elaborado por Profesorado de la UNED y podrá contar con la colaboración de Profesores-Tutores de los Centros Asociados.

Artículo 27°. Cualquier estudiante que disponga de una preparación específica, debidamente acreditada por su formación o experiencia en alguna de las asignaturas, podrá colaborar en esta Universidad, desarrollando funciones de apoyo y docencia. Esta colaboración deberá ser aprobada por la Comisión UNED Senior, tras la valoración de su currículum e idoneidad.

Artículo 28°. La Comisión UNED Senior y especialmente la dirección y la coordinación trabajarán en estrecha colaboración con los Centros Asociados e Instituciones implicadas, con objeto de llevar a cabo un intercambio de experiencias con los estudiantes y valorar la dinámica del funcionamiento de esta acción formativa.

Artículo 29°. El Profesor-Tutor puede proponer y organizar visitas, encuentros o colaboraciones de expertos, bien del ámbito local, o de Profesores de la Sede Central.

Artículo 30°. El Profesorado de la UNED Senior estará integrado por Profesores/jas de la Sede Central y el Profesorado-Tutor de los Centros Asociados e Instituciones. Ambos grupos tienen diferentes misiones, pero complementarias y deben establecer una relación de colaboración que asegure la calidad del programa y el óptimo servicio a los estudiantes.

Artículo 31°. Las asignaturas que se ofertan deberán ser diseñadas, dirigidas y realizadas por Profesorado de la Sede Central, individualmente o formando equipos docentes y podrá contar con la colaboración del Profesorado-Tutor.

Artículo 32°. El Profesorado-Tutor será propuesto por los Centros Asociados e Instituciones adscritos al programa y para realizar su labor, en la UNED Senior, deberán contar con el visto bueno de la Comisión UNED Senior.

Artículo 33°. El Profesorado-Tutor de la UNED Senior, en el caso de los Centros Asociados, deberá cumplir los con los criterios de idoneidad y calidad docente de la UNED respecto a los Profesores-Tutores y recibirán la supervisión desde la Dirección del

Programa. Debido a la especificidad del programa deberán ser docentes, con especial motivación y preparación para la enseñanza de las personas mayores.

Artículo 34°. El Profesorado-Tutor de los Centros de Apoyo e Instituciones, será propuesto por éstos a la Comisión UNED Senior que, tras la valoración de su *currículum*, dará el visto bueno a su actividad de docentes en la UNED Senior, o denegará la posibilidad de que puedan realizar la labor docente.

Artículo 35°. El Profesorado-Tutor será remunerado por el Centro Asociado o las Instituciones de las que dependen.

TITULO IV LA UNED SENIOR Y LOS CENTROS ASOCIADOS, CENTROS DE APOYO EN EL EXTRANJERO E INSTITUCIONES

Artículo 36°. Esta normativa regulará la colaboración entre la UNED y sus Centros Asociados para la implantación de la UNED Senior, sin excluir la posibilidad de la firma de un Convenio en aquellos casos específicos en que las circunstancias lo requieran.

Artículo 37°. Cada Centro Asociado deberá:

- Disponer de las aulas necesarias para celebrar las sesiones presenciales. Igualmente, contarán con recursos tecnológicos para realizar las prácticas y el material didáctico específico para esta acción formativa
- Cada Centro Asociado, sin perjuicio de las acciones que pueda emprender el Rectorado al respecto, procurará gestionar con Instituciones y Asociaciones ayudas y subvenciones económicas al programa Senior. Deberá comunicar a la Dirección de la UNED Senior las ayudas conseguidas para este fin.
- Las matrículas se realizarán en cada Centro Asociado y los precios correspondientes a las matrículas, en cada convocatoria serán aprobados por Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. Asimismo, el régimen de los ingresos a la Sede Central, procedentes de la matrícula de los cursos UNED Senior en los Centros Asociados serán aprobados igualmente por Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.
- El Centro Asociado y la UNED podrá establecer un programa de becas con fondos propios o con fondos procedentes de convenios de colaboración con Instituciones, Asociaciones o empresas privadas.
- El Centro Asociado asumirá los gastos derivados del programa, especialmente, en lo referente a la remuneración del Profesorado-Tutor.
- Académicamente, el funcionamiento de la UNED Senior se regirá por lo establecido en la presente normativa.

Artículo 38°. La colaboración de la UNED con sus Centros de Apoyo en el Extranjero será regulado por el Vicerrectorado con competencias en la gestión de estos Centros, en coordinación con el Vicerrectorado al que esté adscrita la UNED Senior

Artículo 39°. La colaboración de la UNED con Instituciones para la implantación de la UNED Senior se regulará por convenios específicos que coordinará el Vicerrectorado al que esté adscrita la UNED Senior, para su posterior elevación a los órganos competentes de la UNED para su aprobación, si procede.

Artículo 40°. Tanto la UNED como sus Centros Asociados procurarán establecer, en el marco de su competencia, acuerdos con Instituciones, Asociaciones y empresas; públicas o privadas, acuerdos económicos de patrocinio y apoyo al programa de la UNED Senior.

TITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 41°. Los estudiantes del programa Senior tendrán derecho:

- Carnet universitario
- Acceso a los recursos informáticos
- Acceso a la biblioteca de los Centros Asociados y de la UNED.
- Representación en la Comisión UNED Senior a través del coordinador de estudiantes de UNED Senior.
- Enseñanza de calidad de acuerdo con los objetivos del programa.
- La correspondiente acreditación, siempre y cuando hayan superado la evaluación de las correspondientes asignaturas.
- Por cada asignatura cursada el estudiante recibirá un certificado de 30 horas.
Cuando el alumno haya cursado 300 horas recibirá una acreditación de nivel 1.
Cuando haya cursado 600 horas, acreditación de nivel 2.
Con 900 horas, acreditación de Senior Superior.

Artículo 42°. Los estudiantes del programa Senior adquieren las obligaciones de:

- Pagar la matrícula de los estudios cursados
- Acatar la ordenación académica de la UNED, especialmente, en los aspectos relativos a las normas de convivencia y cuidado de las infraestructuras y materiales.
- Respetar a los estudiantes y Profesorado.

ANEXO I

Estos contenidos se ajustarán, inicialmente, a lo recogido en el presente anexo y serán revisados y actualizados periódicamente por la Comisión Académica, a propuesta de la Dirección de UNED Senior.

Los bloques y asignaturas correspondientes son, actualmente:

Bloque I: Desarrollo personal.

Asignaturas:

1. Prevención de la salud. Medicina Natural.
2. Educación permanente: aprender a lo largo de la vida.
3. Nutrición y dietética.
4. Prevención del deterioro cognitivo. Estimulación mental y de la memoria.
5. Actividad física. Incidencia en la salud.
6. Conocimiento y desarrollo personal.
7. Relaciones Humanas.
8. Sexualidad en la edad madura.
9. Educación familiar: relaciones intergeneracionales.
10. Ocio, Animación Sociocultural y terapias alternativas.
11. Cuidados de mayores dependientes.

Bloque II: Cursos instrumentales.

Asignaturas:

1. Lengua.
2. Idiomas (por niveles, según el Marco Europeo de Referencia)
3. Economía y finanzas: economía del hogar, declaración de la renta, comercio justo y Bolsa.
4. Informática: Internet, correo electrónico y tratamiento de la imagen.
5. Utilización de las tecnologías: teléfono móvil, DVD y cajeros automáticos.
6. Recursos y Servicios de Salud y Bienestar Social.
7. Primeros auxilios.
8. Prevención de riesgos en la vida cotidiana.
9. Técnicas de participación social.
10. Elementos del Derecho.

Bloque III: Cultura general y divulgación científica.

Asignaturas:

1. Literatura. Tertulias literarias (vinculadas al Club de Lectura)
2. Historia.

3. Historia del Arte y Patrimonio Artístico.
4. Geografía Política y económica hoy
5. Astronomía.
6. Música.
7. Cine y Teatro.
8. Radio, Televisión y Prensa.
9. Filosofía y Pensamiento actual. Historia de las Ideas.
10. Historia de la Ciencia.

Bloque IV: Temas de actualidad.

Asignaturas:

1. Problemas ambientales: reciclaje y utilización adecuada de los recursos.
2. Género.
3. Inmigraciones.
4. Bioética: origen y fin de la vida.
5. Instituciones y organizaciones al servicio del mayor.
6. Voluntariado.
7. Valores y cambio social.
8. Unión Europea: organización y posibilidades.
9. Constitución y Organización del Estado. Política local y global.
10. Claves para la comprensión del pensamiento actual.
11. Problemas científicos actuales: cambio climático, células madre, alimentos transgénicos...

Algunas asignaturas se pueden estructurar en niveles de conocimiento (básico, intermedio o avanzado), especialmente las instrumentales (Informática, idiomas, etc.,) o aquellas que la comisión considere. Otras, principalmente las del Bloque III, se ofertarán a partir de temas monográficos que se establecerán en función de los intereses locales.

Esta propuesta de asignaturas presenta un carácter flexible y no cerrado, supeditado a la impartición de éstas por parte del Profesorado de la Sede Central, a las demandas de los Centros Asociados e Instituciones o a las directrices de la Comisión UNED Senior.

Esta oferta puede, pues, ampliarse, reducirse o transformarse, pero siempre con la aprobación de la Comisión UNED Senior.